Señor:
Juan Pablo Reyes Guzmán
Supervisor
Secretaría De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional

La suscrita Secretaria De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal N.º 20240000198 del 11 de marzo de 2024, conforme a las modificaciones introducidas por los Decretos Municipales N.º 20260000897 del 15 de septiembre de 2026 y N.º 20260000969 del 15 de octubre de 2026, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-23-09-1688-26**
Unidad ejecutora:	Secretaría De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa - Prestación de servicios
Contratista:	AVANTUM COLOMBIA S.A.S
Identificación:	NIT 902058027-0 Representante Legal: MANUEL RICARDO BALLESTEROS MUÑOZ, identificado con cédula 98.765.993
Objeto:	Realizar la evaluación de la exposición a factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos del municipio de Envigado
Valor:	Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos M/CTE ($34.652.800), Incluido IVA.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario, sin superar el 15 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2026.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Juan Pablo Reyes Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.173.158 adscrito a la secretaría De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LINA MARÍA OROZCO MUÑOZ
Secretaria De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional

Juan Pablo Reyes Guzmán
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.